

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado judicial del extremo demandante, líbrese Oficio a Medicina Legal de la ciudad Bogotá, Grupo de Genética Forense Dirección Regional Bogotá, a fin de que informe al Despacho, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación que para el efecto se emita, si dicho laboratorio practicó exhumación a los restos del causante HECTOR EMIRO SARABIA, con ocasión al proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL interpuesto por el señor ELIBER CONTRERAS SARABIA contra MARIA FERNANDA SARABIA JAIME Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO HECTOR EMIRO SARABIA, radicado bajo el Número 54-498-31-84-001-2017-00124-00, expediente adelantado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA. En caso afirmativo, deberá informar si las pruebas tomadas en dicha exhumación, pueden ser utilizadas para practicar prueba de ADN a la señora IRENE SARABIA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.171.112, con el fin de determinar la filiación implorada por la demandante SARABIA PEREZ dentro del presente proceso. Por Secretaría líbrese el Oficio correspondiente y, una vez allegada la información requerida, ingrésese el expediente al Despacho para impartir el trámite que al mismo corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2018-00360-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df87f85176576b9c862449f65327bc91c5b6c8e269253292f0508a8f18b0a9ce

Documento generado en 10/03/2022 04:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>